



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

COPIA AUTENTICADA
San Borja, 11 OCT. 2016
NELY F. RAMOS GARCÍA
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
12 OCT. 2016
Firma *[Signature]* Hora *10:15*
RECIBIDO

Resolución de Gerencia General N° 177 - 2016-03.00

Lima, 11 OCT. 2016

VISTO:

El Memorando N° 961-2016-07.00 de fecha 05 de octubre de 2016 del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 924-2016-07.04 de fecha 18 de agosto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos; el Memorando N° 897-2016-11.00 de fecha 31 de agosto 2016 del Gerente Zonal Lima Callao (e); Informe N° 2538-2016-07.05 de fecha 16 de setiembre 2016 de la Jefa del Departamento de Abastecimiento (e) y el Informe N°1097-2016-07.04 de fecha 03 de octubre 2016 del Jefe del Departamento de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-A-2003-02.00 de fecha 03 de enero de 2003, se contrata a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, al trabajador Alberto Sanchez Salinas, como Técnico de Almacén, Categoría T3, en el Departamento de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas;

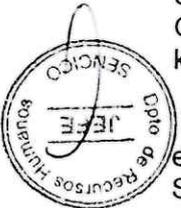
Que, mediante Memorando N° 1048-2007-11.00 de fecha 27 de noviembre de 2007 el Gerente de la Zonal Lima Callao, dispuso la rotación del servidor Alberto Sanchez Salinas al Centro de Formación de los Olivos de la Gerencia Zonal Lima Callao, como Almacenero;

Que, mediante solicitud de fecha 25 de julio de 2016 el servidor Alberto Sanchez Salinas, solicitó su reposición a su puesto de trabajo en la Gerencia de Lima Callao, manifestando que se encuentra impedido de cargar más de 20 kilos, por la rotura de hombro izquierdo que sufriera;

Que, de la revisión de los documentos anexados por el Departamento de Recursos Humanos, se puede advertir que el servidor Alberto Sánchez Salinas, actualmente presta servicios en el Departamento de Recursos Humanos, a fin de no menoscabar la salud física del servidor;

Que, mediante Memorando N° 897-2016-11.00 de fecha 31 de agosto de 2016 suscrito por el Gerente Zonal Lima Callao (e), solicita la reasignación del Alberto Sánchez Salinas, a la Gerencia Zonal Lima Callao;

Que, mediante Informe N° 924-2016-07.04 de fecha 18 de agosto de 2016, emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, recomienda que de conformidad con a la plaza de origen del servidor Alberto Sánchez Salinas, le correspondería prestar servicios en el Departamento de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas;



COPIA AUTENTICADA

San Borja,

11 OCT. 2016

NELLY F. RAMOS GARCÍA
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Que, mediante Informe N° 2538-2016-07.05 de fecha 16 de setiembre de 2016 emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento (e), se pronunció al respecto manifestando que el Almacén Central, es un área de mucho dinamismo y donde se mueve gran cantidad de bienes no siendo conveniente poner en riesgo la condición del señor Alberto Sánchez Salinas”;

Que, mediante Directiva GG/OAF N° 016-2005 de fecha 25 de octubre de 2005, se aprobó la Directiva de “Rotación de Personal”, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para el desplazamiento de los empleados públicos del SENCICO;

Que, acuerdo con la citada directiva se ha establecido en el ítem 6.3, del numeral 6, que “la rotación de personal podrá realizarse de acuerdo a las políticas de la Institución y también a solicitud escrita del empleado, siendo potestad de la Institución aceptar o denegar el pedido, de acuerdo a las necesidades del SENCICO”;

Que, es preciso señalar que la entidad ostenta un poder de dirección, respecto del servidor en el cumplimiento de las funciones encomendadas, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales, pudiendo variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, por lo expuesto resulta procedente la rotación del servidor Alberto Sanchez Salinas, Técnico de Almacén, Categoría T3, del Departamento de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas al área administrativa del Centro de Formación Los Olivos de la Gerencia Zonal Lima Callao;

De conformidad con lo establecido en el artículo 14° y en el literal a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del SENCICO, aprobado por Resolución del Presidente del Consejo Directivo Nacional N°017-2001-02.00; así como con lo dispuesto en el inciso o) del artículo 37° del Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer, la rotación a partir de la fecha, del trabajador Alberto Sanchez Salinas, como Técnico de Almacén, Categoría T3, en el Departamento de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, según el siguiente detalle:

Lugar de Origen (Plaza)	Lugar de Ubicación actual	Lugar de Destino (Rotación)
Dpto. Abastecimiento	Dpto. RR.HH.	Gerencia Zonal Lima Callao

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto todo acto administrativo y/o acción de personal que se oponga a la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ



COPIA AUTENTICADA

San Borja,

OCT. 2016

NELLY F. RAMOS GARCÍA
JEFA DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

ARTÍCULO 3°: La Oficina de Administración y Finanzas a través del Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Zonal Lima Callao de través del Centro de Formación Los Olivos, quedan encargadas en la parte que les compete para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. Ricardo Augusto Oberti Izquierdo
Gerente General (e)

